



Concejo Deliberante
Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 - Fax 4924344 - (2124)

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

REFERENCIA DEL REGISTRO

6613/18

EXPEDIENTE Nro.:

NOMBRE: Departamento Ejecutivo Municipal

TEMA: Proyecto Ordenanza. Modificación
Ordenanza N° 2493/2014, en su Art. 25º
"Jefes claves por Verificación de Drogas".

INICIADO: 09-10-2018

OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Villa Gobernador Gálvez - Pcia. De Santa Fe -
Rep.Argentina



Sr. Presidente del Concejo Deliberante

De Villa Gobernador Gálvez

SR. CARLOS DOLCE

PRESENTE

De mi mayor consideración:

Cumplo en elevar, a los fines de su tratamiento y aprobación, el proyecto de Ordenanza referido a la modificación del Artículo 25º “Derecho por Verificación de Cargas” de la Ordenanza N°2493/2017.

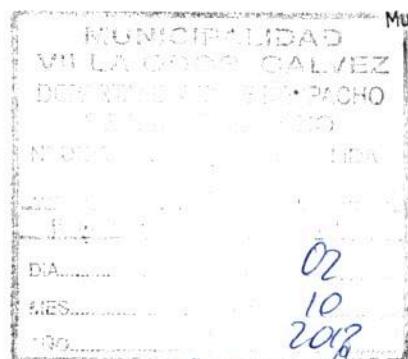
Atentamente.-

Villa Gobernador Gálvez, 01 de Octubre de 2018.

LUIS SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa G. Gálvez

~~ALBERTO MIGUEL RICCI~~
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez

~~ESTEBAN LENCI~~
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Villa G. Gálvez



GABRIELA GAUNA
Jefe de Departamento
Soc. de Gobierno, Educación y Cultura
Municipalidad de Villa G. Cáceres





Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 – Tel 0341-5187493
Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe – Argentina
E-Mail: sechacienda@vggmunicipalidad.gov.ar



PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,

La Ordenanza N° 2.493/2017, Tributaria vigente para el Ejercicio 2018,

CONSIDERANDO:

Que en el año 2004, a través de la Ordenanza N° 1.608/2004, se incorpora en el artículo 22 la Tasa de Verificación de Carga con el objeto del cobro de un tributo a cada camión que opera con “*cargas de cereales hacia y desde las Empresas Habilitadas en el distrito I-6 de este Municipio, dedicadas al almacenamiento, distribución, introducción de Materias Primas y exportación de bienes, cereales, ganado, carnes, aceites, sus derivados y combustibles*”.

Que a través de la Ordenanza 2493/2017, en su artículo 25º, se estableció como valor para el Derecho de Verificación de Cargas la suma fija de \$250,00 (Pesos doscientos cincuenta c/00/100) por camión ingresado.

Que los derechos, constituyen las herramientas tributarias de obtención de recursos propios indispensables para cubrir los servicios de verificación de cargas.

Que en razón de existir diversas variables económicas a las cuales atender a la hora de decidir al respecto, surge necesario medir con meridiana exactitud la depreciación monetaria. Es por lo dicho, que resulta conveniente y oportuno actualizar el Derecho de Verificación de Carga a \$300,00 (Pesos trescientos c/00/100) por camión ingresado a partir del día 15 de Octubre de 2018.

Por todo ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL ELEVA EL SIGUIENTE

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Artículo 25º de la Ordenanza N° 2.493/2017 que quedará redactado de la siguiente manera:

AIRFRTO MIGUEL RICCI



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ingeniero Mosconi 1541 – Tel 0341-5187493
Villa Gobernador Gálvez – Santa Fe – Argentina
E-Mail: sechacienda@vggmunicipalidad.gov.ar

"ARTÍCULO 25º: DERECHO POR VERIFICACIÓN DE CARGAS:

Derecho de verificación de cargas de camiones, que operen con cargas hacia y desde las Empresas Habilitadas en el distrito I-6 de este Municipio, dedicadas al almacenamiento, distribución, introducción de Materias Primas y exportación de bienes, cereales, ganado, carnes, aceites, sus derivados y combustibles.

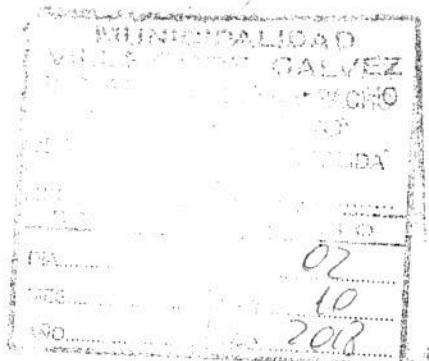
Las referidas empresas que actúasen como agentes de retención aplicarán una suma fija en \$300,00 (Pesos trescientos c/00/100) por camión ingresado. Los montos retenidos por este concepto deberán ser ingresados al erario municipal los días 05 de cada mes, o día hábil inmediato posterior en caso de feriado, del mes siguiente al que corresponda el período fiscal en el que se produjo la retención."

ARTÍCULO 2º: La puesta en vigencia de la presente Ordenanza será a partir del 15 de Octubre de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.


LUIS SÁNCHEZ
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa G. Gálvez


ALBERTO MIGUEL RICCI
INTENDENTE
Municipalidad Villa Gdor. Gálvez




Luis Sánchez